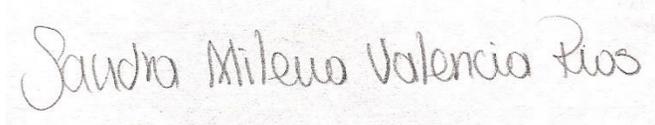


2023-280

CONSTANCIA: Manizales, enero 25 de 2024. La dejo en el sentido que el representante judicial de la parte demandante presentó renuncia al poder y, posteriormente acreditó el envío de la comunicación, de conformidad con lo requerido en auto de sustanciación No 2267 del pasado 14 de diciembre.

Así mismo solicitó la asignación a un nuevo apoderado para que continuara con la gestión encomendada en amparo de pobreza. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 126

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veinticinco de enero de dos mil veinticuatro

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el proceso de **CUSTODIA Y FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovido por la menor **I.J.M.T.** representada por su progenitor **JOSÉ ENRIQUE MOSQUERA MONTES**, a través de apoderado de oficio, contra **CAROLINA JULIETH TEHERÁN CANCHILA**, se acepta la renuncia al poder efectuada y, se dispone continuar la representación judicial a través de amparo de pobreza presentado por el demandante, procediendo a designarle apoderado de oficio nombrando para que lo represente a la **DRA. KAREN ROCHA ROMAN**, quien puede ser ubicada en la Carrera 24 No 22-02 Edificio Plaza Centro Oficina 413, celular 3205006401, correo electrónico: karentatianarocharoman@gmail.com .

Se advierte que una vez acepte el encargo la profesional en derecho, se le remitirá el link del expediente para su consulta.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MBG

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f8d6bf854555795488cfc37fb11236689c4a7ca5691cfbcecc895213d102d7f**

Documento generado en 25/01/2024 11:58:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>